RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 359
(24 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IMRD-070-2023

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO En ejercicio de sus atribuciones conferida en la Constitución Nacional, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas Reglamentarias y complementarios y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario viene fortaleciendo sus procesos y procedimientos razón por la cual se hace necesario contar con el **Servicio de Operador Logístico Para La Organización y Celebración del Día de la Madre Usuarias de los Programas del Imrd 2023 en el Municipio de Villa del Rosario**

Que, con base a lo anterior se requiere contratar el **Servicio de Operador Logístico Para La Organización y Celebración del Día de la Madre Usuarias de los Programas del Imrd 2023 en el Municipio de Villa del Rosario**, de conformidad con el plan de adquisiciones de la vigencia fiscal de 2023, para el efecto y en aras de garantizar el control del gasto que implican las adecuaciones para el apoyo al programa antes mencionado, la mejor estrategia es la de legalizar dicho servicio a través de un contrato de servicios de mínima cuantía.

Que, de esta manera el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario cumple con su finalidad que se concreta en este estudio de necesidad.

Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se realizó el procedimiento para llevar a cabo la invitación publicación a través del Portal Web SECOP II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre la misma, su objeto y condiciones generales de participación.

Que, para el financiamiento de la invitación pública, se expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que efectuado el cierre de la invitación **No. IMRD-070-2023**, se recibió la propuesta presentada por el siguiente proponente:

Proponente:

1. **EDSON BTL S.A.S.**
 Edson Horacio Niño Ortiz – Representante Legal
 Nit No. 900.762.165-0
 Dirección: Calle 5N No. 3E-47 Los Pinos
 Ciudad: San José de Cúcuta
 Teléfono: 313-2844042
 Fecha y Hora de Presentación: 23 de Mayo de 2023 a las 7:52 a.m.
 Valor Oferta Económica: $ 28´220.000

Que, de conformidad con lo señalado en la convocatoria pública de mínima cuantía **No. IMRD-070-2023** donde se señalan los requisitos y documentos habilitantes, el comité evaluador procedió a realizar la verificación económica en la cual determino que la propuesta presentada por **EDSON BTL S.A.S.** cumple con los parámetros exigidos.

Que, en vista de lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente, **EDSON BTL S.A.S.** con NIT No. 900.762.165-0 y se encontró que este cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria pública de mínima cuantía **No. IMRD-070-2023,** por tanto se recomienda adjudicar el contrato al proponente: **EDSON BTL S.A.S.** con NIT No. 900.762.165-0

Que, el despacho se acoge a lo evaluado por el comité evaluador, y por tanto considera que existen razones de orden legal para adjudicar la convocatoria pública de mínima cuantía **No. IMRD-070-2023,** al proponente **EDSON BTL S.A.S.** con NIT No. 900.762.165-0

Que, Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es el ***Servicio de Operador Logístico Para La Organización y Celebración del Día de la Madre Usuarias de los Programas del Imrd 2023 en el Municipio de Villa del Rosario***, por valor de Veintiocho Millones Doscientos Veinte Mil Pesos ($ 28´220.000), incluido impuestos y retenciones. Al proponente **EDSON BTL S.A.S.** con NIT No. 900.762.165-0

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución en el Portal del Secop página Web www.contratos.gov.co además notificar de manera personal al proponente, en la forma establecida por la Ley, haciéndole saber que el contrato deberá ser de manera personal al proponente, en la forma establecida por la Ley, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución y que si así no lo hiciere la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en el despacho del director del instituto municipal de recreación y deportes de villa del rosario, a los 24 días del mes de mayo de 2023.

Holman Gonzalez

HOLMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director